

**AUTOS: B.M.I. C/ R.A.E. S/ SITUACION NIÑO R.I.E. S/ VIOLENCIA
FO-00013-JP-2026**

Gral. Fernández Oro, 19 de enero de 2026.-

Atento la naturaleza de las presentes conforme lo dispuesto por el art 19 de la L.O, habilítese la feria judicial

VISTO : La denuncia por Violencia Familiar según Ley 3040, efectuada en la Comisaría Local por la S.B.M.I.

CONSIDERANDO: de la lectura de la denuncia surge que el domicilio denunciado del niño corresponde a la ciudad de CIPOLLETI , por lo cual corresponde dar intervención a la UNIDAD PROCESAL que corresponda a dicha ciudad para resolver la presente denuncia.-

----- Por ello,

LA JUEZA DE PAZ DE GENERAL FERNANDEZ ORO

RESUELVE

1º) Declararme incompetente para intervenir en los presentes y remitir estas actuaciones a para su intervención a la U.P.F que corresponda para su intervención.-
PREVIO remítase a la OTIF para su sorteo.-